

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

JGL DEL AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOB., DE 27/11/2020 DE APROBACIÓN BASES PARA AYUDAS A FAVOR DE TITULARES DE BIENES INCLUIDOS EN EL CATALOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

BDNS (Identif.): 537111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537111>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, por el cual se aprueba, entre otras, la convocatoria de ayudas a favor de los titulares de Bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico de Cornellà de Llobregat, para el ejercicio 2020.

Primero.-Beneficiarios.

Podrán beneficiarse las personas físicas o jurídicas de los bienes incluidos en el Catálogo Histórico, Artístico y Arquitectónico de Cornellà de Llobregat que sean titulares del bien catalogado durante al menos los últimos 5 años, que hayan realizado inversiones sobre la parte catalogada del inmueble en el ejercicio anterior, y que reúnan los requisitos que se detallan en la base segunda de la convocatoria.

Segunda.-Objeto.

Es objeto de éstas bases el otorgamiento de ayudas económicas a personas titulares de los bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico que se adecuen a las condiciones de uso y conservación establecidas a la Normativa del Plan Especial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona el 17 de julio del 2002, y que hayan realizado inversiones sobre la parte catalogada del inmueble al ejercicio anterior.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras particulares están incluidas dentro de las ayudas destinadas a la reactivación económica y la cohesión social en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2020, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cornellà (Pl. de l'Església, 1), en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de subvenciones (<http://www.cornella.cat>), y se publicarán en el BOP de la provincia de Barcelona y en el DOG de Cataluña.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total prevista es de 5.000 euros.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases particulares no podrá superar el 95% de la cuota líquida anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el que se solicita la ayuda.

El porcentaje que se conceda se establecerá en función de la dotación presupuestaria existente, y en ningún caso la ayuda podrá ser superior al importe invertido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOG y hasta el 31 de marzo de 2021.

Sexto.- Otros datos de interés.

-Forma de concesión: mediante decreto del Regidor delegado del Área de Economía i Administració a la vista del informe emitido por la Comisión designada a los efectos.

-Plazo de resolución: máximo de 3 meses a contar desde que se presenta la solicitud.

-Pago de la Subvención: por transferencia bancaria en el plazo de 30 días a contar desde la concesión de la subvención.

-Solicitud: presencialmente. Los modelos de solicitud se pueden pedir en el departamento de Procedimientos por correo electrónico, o descargarlos desde la web municipal.

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

-Documentación: la prevista en la base tercera de la convocatoria. Las Bases reguladoras de la convocatoria se pueden consultar vía web, en la página del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

Cornellá de Llobregat, 2020-12-02

La Jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes